

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

25
/

Santiago, trece de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 296

A fojas 22: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, que este Tribunal entiende que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir, tal como se desprende de la cláusula sexta del borrador respectivo y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta de fojas 18.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 261-08.

Butelmann
Jara
Menchaca
Peña

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Handwritten signature]

